

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004397

Lima, 22 de enero de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, en el marco de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, con Resolución Jefatural N.º 001004-00004317, de fecha 3 de julio de 2019, se aprobó el "Plan Piloto de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento y Fortalecimiento del Proceso de Capacitación en el Servicio de Administración Tributaria - SAT", que contiene: i) El Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento; ii) El Plan de Comunicación del Ciclo de Gestión del Rendimiento; iii) La matriz de participantes del Ciclo de Gestión del Rendimiento; y, iv) Los indicadores por órgano o unidad orgánica;

Que, de acuerdo con los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley N.º 30057, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, las entidades públicas conformarán Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño y estarán integrados por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, el literal b) del punto 6.2.2.6 de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 277-2015-SERVIR-PE y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 306-2017-SERVIR-PE, precisa



que el Comité Institucional de Evaluación se conforma con resolución del Titular de la Entidad, la cual deberá considerar al representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos y su suplente, quienes deben pertenecer como mínimo al segmento de Personal Ejecutor, siendo la vigencia de su designación por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser ratificado por dicho titular por un periodo similar mediante resolución;

Que, asimismo, el citado numeral indica que para el caso del representante de los servidores civiles evaluados, la entidad realizará un proceso de elección interna en el que deberá definirse al representante titular y accesitario por cada uno de los segmentos descritos en el numeral 6.2.3.1 de la precitada directiva, teniendo la representación de los servidores civiles evaluados una vigencia máxima de dos (2) años no renovables; y, con respecto del representante de los evaluadores, precisa que el Titular de la Entidad designará mediante memorando al representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo del órgano o unidad orgánica que realizó la evaluación al servidor que presentó la solicitud de confirmación de la calificación;

Que, el literal a) del punto 2.2.1 del "Manual de Gestión del Rendimiento", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 257-2018-SERVIR-PE, establece que el Titular de la Entidad debe designar mediante resolución a quien será representante de la Oficina de Recursos Humanos y a su suplente; añade también que debe contarse con un representante por cada segmento de servidores y sus respectivos accesitarios, debiendo realizar un proceso de elección interna para elegir a los representantes por cada segmento; asimismo, señala que el mencionado titular designará mediante memorando al representante del Directivo, Jefe o responsable a cargo del órgano o unidad orgánica que realizó la evaluación al servidor que solicita confirmación de su calificación;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00004361 de fecha 24 de octubre de 2019, se designó a la Junta Electoral para la Elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de Gestión del Rendimiento del Servicio de Administración Tributaria - SAT de los ejercicios 2019 y 2020;

Que, mediante Informe N.º D000008-2020-SAT-GRH, de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, para efectos de la conformación del Comité Institucional de Evaluación a través de la emisión de la resolución jefatural respectiva, traslada el Informe N.º D000002-2020-SAT-ABD de la Especialista de Bienestar y Desarrollo III, mediante el cual informa sobre el resultado de las elecciones de los representantes de los servidores civiles en el segmento mando medio y personal operador y de asistencia, y por otro lado plantea la propuesta de los representantes de la Oficina de Recursos Humanos - ORH ante dicho comité;



Que, asimismo, el citado informe señala que producto de la consulta efectuada a SERVIR, vía correo electrónico, este ha precisado que el representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación es designado mediante memorando del titular de la Entidad, en caso un servidor evaluado solicite la confirmación de la calificación obtenida; y, en el supuesto que no se haya designado a los representantes de la ORH y de los servidores civiles evaluados, corresponde que se emita el acto resolutivo que designe a estos, los cuales deben estar designados antes de la notificación de la calificación;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881; el Reglamento de la Ley N.º 30057, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 277-2015-SERVIR-PE; y, el "Manual de Gestión del Rendimiento", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 257-2018-SERVIR-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité Institucional de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria, conforme al siguiente detalle:

**• Representante de la Gerencia de Recursos Humanos**

Se designa por el periodo de dos (2) años a los siguientes servidores:

Presidencia		
Titular	Elizabeth Janeth Cusihuallpa Ríos	Gerente de Recursos Humanos
Suplente	Jéssica Ubaldina Palomino Llance	Especialista de Bienestar y Desarrollo III

**• Representante de los servidores evaluados**

Se designa por el periodo de dos (2) años a los siguientes servidores:

Segmento	Titular	Suplente/Accesitario
Mando medio	Manuel Gonzalo Horna León	Milagros Carolina Nureña Ochoa
Personal operador y de asistencia	Augusto Teodosio Romero Rojas	Manuel Villalba Gamio

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Institucional de Evaluación y a la Gerencia de Recursos Humanos para los fines que resulten pertinentes.



**Artículo 3°.-** Disponer que todos los órganos de la Entidad brinden el apoyo necesario a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
**Jefe del Servicio de Administración Tributaria**